

Empresa «Gregorio de Prado Morales», emplazada en Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, cuarenta y una cabezas de ganado en las fincas «Barrancones» y «La Cotada».

Empresa «García Durán Muñoz», emplazada en Cáceres, sesenta y dos cabezas de ganado en la finca «Moro Mayorazgo».

(1) Empresa «Industrias Agropecuarias de Gordejuela, Sociedad Anónima» (INDAGOSA), emplazada en Gordejuela, provincia de Vizcaya, quinientas cincuenta y cuatro cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Gordejuela (Vizcaya).

(1) Empresa Cooperativa San Lorenzo de Barcia, emplazada en El Pino, provincia de La Coruña, setenta y dos cabezas de ganado en la finca «Barcia».

Empresa «Carlos Sánchez Gimeno», emplazada en Santa Cruz de Moya, provincia de Cuenca, trescientas cabezas de ganado en la finca «Las Rinconadas».

Empresa «Francisco Bote Puerto», emplazada en Zarza la Mayor, provincia de Cáceres, cuarenta y dos cabezas de ganado en las fincas «Valdefontes» y otras del término municipal de Zarza la Mayor (Cáceres).

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización número 9.014, emplazadas en Arévalo de la Sierra, provincia de Soria, cincuenta y cinco cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Torrearévalo (Soria).

Empresa «Pedro Gallart Mora», emplazada en Anciles-Benasque, provincia de Huesca, noventa y una cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Anciles-Benasque (Huesca).

(1) Empresa «Mapsa», emplazada en Esplús, provincia de Huesca, trescientas cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca «Monte Rafeles (Mapsa)».

Empresa «Ángel Rebate Encina», emplazada en Moraleja, provincia de Cáceres, cuarenta y tres cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca «Besanas y Cercados».

Empresa «Luis Albarrán González», emplazada en Alconchel, provincia de Badajoz, cuarenta cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca «Monteito y Brevera».

Empresa «José Morera Cardil», emplazada en Aitorricón, provincia de Huesca, ciento diez cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca «Las Clamorillas».

Empresa «José Villamor Castiñeira», emplazada en El Pino, provincia de La Coruña, veinticinco cabezas de ganado en la finca «Salceda».

Empresa «Antonio Inclán Royo», emplazada en Sena, provincia de Huesca, treinta cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Sena (Huesca).

Empresa «Gabriel Graño Gil», emplazada en Somozas, provincia de La Coruña, treinta y seis cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Somozas (La Coruña).

Empresa «Natalio Gómez Romero», emplazada en Granátula de Calatrava y Valenzuela, provincia de Ciudad Real, sesenta cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Granátula de Calatrava y Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real).

Empresa «Manuel Soto González, José Antonio Robles Robles y Jesús Sandoval Soler», emplazada en Villanueva, provincia de Murcia, cincuenta cabezas de ganado en las fincas «Camino Ancho» y «Tollos».

Empresa «Santiago, Juan, Luis y María del Carmen Páez de la Vega», emplazada en Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, ciento cincuenta y cinco cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Empresa «Manuel Corzo Diéguez y Antonio Álvarez Rodríguez», emplazada en Sobrado de los Monjes, provincia de La Coruña, ciento cuarenta y tres cabezas de ganado en la finca «Codeseo do Monte».

Empresa «Antonio Trigos de las Cuevas», emplazada en Tordesillas, provincia de Valladolid, ciento veintidós cabezas de ganado en la finca «Vega de Duero».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López Muñoz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

ORDEN de 16 de enero de 1974 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refieren las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 16 de noviembre de 1964 y 12 de agosto de 1968 sobre acción concertada por la producción de ganado vacuno de carne.

En las fechas que en cada expediente en particular se indican, se han firmado las actas de concierto de unidades de producción de ganado vacuno de carne, celebrados con el Ministerio de Agricultura y las Empresas que al final se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre; 10 del Decreto-ley 8/1966,

de 3 de octubre, y 46 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica del Departamento, ha tenido a bien disponer:

1.º A los efectos del concierto celebrado y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de las Entidades concertadas, se conceden a cada una de las empresas que se citan, los siguientes beneficios fiscales con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965, y en relación con los tributos cuya gestión y administración se atribuye a la Hacienda Pública, en cuanto se deduce de los convenios celebrados con la Diputación Foral de Navarra.

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se reseñan en el anexo durante los primeros cinco años a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

b) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, que gravan las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, que correspondan a inversiones previstas en el acta, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importan para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción del 50 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos previstos en el programa financiero, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto ley de 19 de octubre de 1961, se acredite el destino de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas a que se refiere el anexo al acta de concierto.

d) Reducción del 95 por 100 de las cuotas fijas de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, correspondientes a la acción concertada por la Empresa, en la forma prevista por la Orden de 20 de octubre de 1966, que desarrolla lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto ley 8/1966, de 3 de octubre.

e) Para las Empresas que revistan o hayan de revestir la condición de Sociedad, se concede, además, el beneficio de reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el artículo 66.3 del texto refundido de la Ley y Tarifas, aprobado por Decreto 1018/1967, de 8 de abril. Estas empresas van precedidas de un (1) en la relación que se cita.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por el período de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración, cuando las circunstancias así lo aconsejen, por otro período no superior a cinco años.

2.º El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume cada una de las Entidades concertadas en las respectivas cláusulas del acta de concierto dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 5.º de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior, y por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento, a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos, aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario, que se impondrá, previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado 4.º de esta Orden.

3.º En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acredita debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

4.º Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del acta de concierto.

Relación de Empresas que se cita

Empresa «Blas Trascobares Lafuente», emplazada en Zaragoza, sesenta cabezas de ganado en la finca «Corbera Alta» del término municipal de Zaragoza.

Empresa «Monasterio de San Salvador de Leyre», emplazada en Yesa y Sangüesa, provincia de Navarra, ciento ochenta cabezas de ganado, en las fincas «Monte de Leyre» y «San Virilla» de los términos municipales de Yesa y Sangüesa, provincia de Navarra.

(1) Empresa Grupo Menor de Colonización número 12.331, emplazada en Carmona, provincia de Sevilla, cien cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca «Casilla Las Latas» del término municipal de Carmona, provincia de Sevilla.

Empresa «Juan Alcaraz Carrasco», emplazada en Murcia, treinta cabezas de ganado, en la finca «San Ginés» del término municipal de Murcia.

Empresa «Celasio Esmoris Canedo», emplazada en Cerdido, provincia de La Coruña, cuarenta y cinco cabezas de ganado, para una tercera etapa en la finca «Los Castros» en el término municipal de Cerdido, provincia de La Coruña.

Empresa «Hipólito Muñoz Adeva», emplazada en Aldea de San Miguel, provincia de Valladolid, cuarenta y ocho cabezas de ganado en fincas varias, del término municipal de Aldea de San Miguel, provincia de Valladolid.

Empresa «Valentín Seisdedos Ramos y Servasio del Pozo», emplazada en Olombrada, provincia de Segovia, cien cabezas de ganado, para una segunda etapa, en las fincas «El Durco» y «Los Juncanares» del término municipal de Olombrada, provincia de Segovia.

Empresa «Miguel Izquierdo Ballester», emplazada en Sagunto, provincia de Valencia, cien cabezas de ganado en la finca de la parcela 252 del polígono número 58, partida agraria «Montiver», del término municipal de Sagunto, provincia de Valencia.

Empresa «Vicente García Rodríguez», emplazada en Lancara, provincia de Lugo, veinticinco cabezas de ganado en la finca «Vilarello» del término municipal de Lancara, provincia de Lugo.

Empresa «José López Sánchez», emplazada en Villatobas, provincia de Toledo, sesenta cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villatobas, provincia de Toledo.

Empresa «Antonio Rodes Pastor», emplazada en Santa Pola, provincia de Alicante, treinta cabezas de ganado en la finca «La Granja», del término municipal de Santa Pola, provincia de Alicante.

Empresa «Ramón Miralbes Almunia», emplazada en Eslús, provincia de Huesca, treinta cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Eslús (Huesca).

Empresa «Guillermo Martín Navajo y Arturo García García», emplazada en Adrados-Hontaloilla, provincia de Segovia, ochenta cabezas de ganado en varias fincas «Los Corrales» y otras de los términos municipales de Adrados y Hontalilla (Segovia).

Empresa «Ramón Gispert Farres», emplazada en Anglés y La Sella, provincia de Gerona, cien cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de La Sella y Anglés, provincia de Gerona.

Empresa «Cayetana Fitz-James-Stuart (Duquesa de Alba)», emplazada en Calzada de Don Diego, provincia de Salamanca, cuatrocientas cincuenta y cuatro cabezas de ganado en la finca «Carnero» del término municipal de Calzada de Don Diego (Salamanca).

Empresa «José Espín Sánchez», emplazada en Dolores, provincia de Alicante, ciento sesenta cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca «El Copo de los Poncos» del término municipal de Dolores (Alicante).

(1) Empresa Grupo Menor de Colonización número 14.498, emplazada en Vimianzo, provincia de La Coruña, treinta y seis cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Vimianzo (La Coruña).

(1) Empresa «Agrícola del Guadiana, S. A.» (AGUSUA), emplazada en Badajoz, cuarenta y una cabezas de ganado, para una segunda etapa en la finca «Posquero de la Via» del término municipal de Badajoz.

Empresa «Rufino Seral Polo», emplazada en Zaragoza y Pastriz, provincia de Zaragoza, sesenta cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Zaragoza y Pastriz (Zaragoza).

(1) Empresa Grupo Menor de Colonización número 10.976, emplazada en Nieva, provincia de Segovia, cincuenta cabezas de ganado en la finca «La Fabrica» del término municipal de Nieva (Segovia).

Empresa «Julián Martínez Martínez», emplazada en San Martín de Rubiales, provincia de Burgos, trece cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de San Martín de Rubiales (Burgos).

Empresa «Nuestra Señora del Pilar de Pablo Herrero», emplazada en Binéfar, provincia de Huesca, cien cabezas de ganado, para una segunda etapa en varias fincas del término municipal de Binéfar (Huesca).

Empresa «Tomás Prieto del Rosal», emplazada en Santaella, provincia de Córdoba, setenta y tres cabezas de ganado en la

finca «Cortijo Nuevo» del término municipal de Santaella (Córdoba).

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización número 7.590, emplazada en Villar de Ciervo, provincia de Salamanca, cuarenta y ocho cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villar de Ciervo (Salamanca).

Empresa «Luis Martín Domínguez», emplazada en Galisteo, provincia de Cáceres, setenta y seis cabezas de ganado en la finca «Viñuales de Guadalupe» del término municipal de Galisteo (Cáceres).

Empresa «Antonio Castellano Escalante», emplazada en Trujillo, provincia de Cáceres, ciento tres cabezas de ganado en las fincas «El Pardo» y «Merlinejo» del término municipal de Trujillo (Cáceres).

Empresa «Francisco Iñiguez Celestino», emplazada en Abonojar, provincia de Ciudad Real, ciento tres cabezas de ganado en las fincas «Prado de Arriba» y otras del término municipal de Abonojar (Ciudad Real), para una segunda etapa.

Empresa «Miguel Casaponsa Sacrest», emplazada en Montagut, provincia de Gerona, ciento cincuenta cabezas de ganado en la finca «Planas de Carrera» del término municipal de Montagut (Gerona).

Empresa «Arturo Galván Caballero», emplazada en Siete Iglesias de Trabancos, provincia de Valladolid, ciento nueve cabezas de ganado en la finca «Evan de Arriba» del término municipal de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid).

Empresa «Luis Millán Naval», emplazada en Villanueva de Gallego, provincia de Zaragoza, treinta cabezas de ganado en las fincas «Lorenzo Pardo» y «La Hoya» del término municipal de Villanueva de Gallego (Zaragoza).

Empresa «Fernando Susin Pie», emplazada en Grañón, provincia de Huesca, cuatrocientas sesenta y dos cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Grañón (Huesca).

(1) Empresa Grupo Menor de Colonización número 14.287, emplazada en Santafé, provincia de Granada, setenta y tres cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Santafé (Granada).

Empresa «Antero Zurita Molina», emplazada en San Martín de Montalbán, provincia de Toledo, ciento veinticuatro cabezas de ganado en la finca «Rotamosillo» del término municipal de San Martín de Montalbán (Toledo).

Empresa «José Barrabes Naval», emplazada en Isabena, provincia de Huesca, ochenta y una cabezas de ganado, para una segunda etapa en varias fincas del término municipal de Isabena (Huesca).

(1) Empresa Cooperativa «Santiago Apóstol», número 15.133, emplazada en Fuente-Vaqueros y Chauchina, provincia de Granada, ciento veintiuna cabezas de ganado, para una tercera etapa, en varias fincas de los términos municipales de Fuente-Vaqueros y Chauchina (Granada).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda José López-Muñiz González-Madroño.

Insos. Ste. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 143, concedida a la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito presentado por la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 143, concedida en 15 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao.—Sucursal de Zorroza, calle Hermógenes Rojo, número 1 (Matadero Municipal), a la que se asigna el número de identificación 48-14-02.

Bilbao.—Sucursal de Balparda, calle Balparda, número 54, a la que se asigna el número de identificación 48-14-03.

Bilbao.—Sucursal del Ensache, plaza Conde de Aresti, número 1, a la que se asigna el número de identificación 48-14-04.

Bilbao.—Sucursal de Correo, calle del Correo, número 1, a la que se asigna el número de identificación 48-14-05.

Madrid, 2 de enero de 1974.—El Director general, José Barca Tejero.